ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente, de acuerdo con la necesidad requerida por el área a través de radicado No. 20231100000108803 del 03-10-2023:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes:

La Superintendencia Nacional de Salud tiene como función dirigir, coordinar y ejecutar las De acuerdo con la nueva estructura de la Superintendencia Nacional de Salud establecida en el Decreto 1080 de 2021 en el artículo 3, se establece que *"La Superintendencia Nacional de Salud, tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 155 de la Ley 100 de 1993, 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011 y 2 de la Ley 1966 de 2019".*

Así mismo, dentro de las funciones de la Entidad descritas en el artículo 4 del citado decreto, se establecen, entre otras, las siguientes:

"[…]
ARTÍCULO 4. *Funciones. La Superintendencia Nacional de Salud cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Dirigir el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
2. *Fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
[…]
4. *Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de los sujetos vigilados y promover el mejoramiento integral del mismo.*

5. *Ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del Sector Salud.*

6. *Proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.****7.*** *Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la gestión de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los riesgos sistémicos.*

[…]

10. *Inspeccionar, vigilar y controlar la eficiencia, eficacia y efectividad en la generación, flujo, administración y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

11. *Inspeccionar, vigilar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, propendiendo porque los actores de este suministren la información con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.*

[…]

13. *Ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades territoriales, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, y la prestación de servicios de salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.*

14. *Vigilar el cumplimiento de los derechos de los usuarios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo los derivados de la afiliación o vinculación de la población a un plan de beneficios de salud, así como de los deberes por parte de los diferentes actores de este.*

[…]

16. *Promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas a la comunidad por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

17. *Coordinar y dirigir el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1966 de 2019.*

[…]

19. *Ejercer la inspección, vigilancia y control del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en los sujetos vigilados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la normativa vigente.*

[…]

21. *Ejercer la inspección, vigilancia y control, sobre la ejecución de los recursos destinados a la salud en las entidades territoriales.*

[…]

30. *Adelantar la toma de posesión, los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar y otras medidas especiales las Entidades Promotoras de Salud del*

Régimen Contributivo y Subsidiado, las entidades que administren planes voluntarios de salud, las entidades adaptadas y las entidades pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción de Salud en sus actividades de salud y monopolios rentísticos cedidos al sector salud no asignados a otra Entidad, así como intervenir técnica y administrativamente a las secretarías departamentales, distritales y municipales de Salud o las entidades que hagan sus veces.

***31.** Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los derechos de los afiliados y los recursos del sector salud en los casos en que se adelanten procesos de liquidación en los sujetos vigilados.*

[…]

***43.** Adelantar funciones de inspección; vigilancia y control para que las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, cumplan a cabalidad con las funciones señaladas por ley, conforme a los principios que desarrollan la función administrativa e imponer las sanciones a que haya lugar.*

[…]

***58.** Las demás funciones que determine la constitución o la ley."*

Teniendo en consideración lo mencionado, para llevar a cabo las funciones previamente indicadas, la Superintendencia realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades de toma de posesión de bienes, haberes y negocios a las entidades vigiladas.
- Actividades de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas.
- Auditorías a la red prestadora de servicios de salud.
- Auditorías integrales, especiales y/o visitas a los sujetos vigilados.
- Reconocimiento in situ a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y/o Gestores Farmacéuticos vigilados
- Mesas de seguimiento
- Mesas de flujo de recursos
- Mesas de intervención territorial
- Jornadas de conciliación

1.2. Descripción de la necesidad:

De acuerdo con lo descrito, y considerando que las actividades anteriormente señaladas involucran la ejecución de tareas fuera de las instalaciones de la Entidad por parte de los funcionarios encargados de las mismas, es necesario que se encuentren debidamente identificados como servidores de la Superintendencia Nacional de Salud; razón por la cual, la

Entidad tiene la necesidad de adquirir chalecos de identificación, que serán utilizados por los funcionarios como prenda distintiva que les permitirá presentarse ante los vigilados, usuarios y otras autoridades en calidad de servidores de la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo antes expuesto, cada una de las dependencias que realiza funciones asociadas a las actividades de inspección, vigilancia y control, requieren adquirir chalecos de identificación tal como se refleja a continuación:

Dependencia	Cantidad
Delegatura de Investigaciones Administrativas	5
Delegatura para Entidades de Aseguramiento en Salud	100
Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS	138
Delegatura para la Protección al Usuario	94
Delegatura para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos	6
Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud	60
Despacho Superintendente Nacional de Salud	10
Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional	15
Oficina de Control Interno	1
Oficina de Liquidaciones	11
Stock	60
Total	**500**

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los insumos objeto del presente proceso son bienes consumibles, se plantea la necesidad de mantener un stock de chalecos en el almacén para considerar situaciones administrativas tales como: la provisión de vacantes, rotación de empleados, ascensos; entre otras; ya que, una vez entregados los chalecos, se convierten en elementos de uso personal y a pesar de que estos sean reintegrados a la entidad en el momento del retiro del funcionario no se podrán reutilizar.

1.3. Oportunidad y Conveniencia:

La adquisición de los chalecos de identificación es conveniente no solo porque asegura la adecuada identificación de los funcionarios en todas las actividades que desempeñan, sino que también fortalece y unifica la imagen institucional de la Entidad a lo largo de las diversas acciones que realiza. Por lo tanto, es oportuna la adquisición de los mismos, pues con ellos se contribuye

a incrementar la visibilidad, identificación y reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud ante la ciudadana y los sujetos vigilados.

1.4. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico: se debe celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que tenga capacidad para suscribir el contrato.

Desde el punto de vista técnico: son múltiples las Empresas que pueden vender chalecos institucionales.

Desde el punto de vista económico: la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, y de conformidad con el presupuesto oficial es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que oferte los bienes requeridos por la entidad que cumpla con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso y que oferte el menor valor**.**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)"*; se concluye que el procedimiento para la adquisición del servicio requerido por la Superintendencia Nacional De Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023, la cual se fijó por la

Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **$52.200.000**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

3.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102700	Ropa, maletas y productos de acero personal	Ropa	Uniformes	
53103100	Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Ropa	Chalecos	

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas** que hacen parte integral del presente estudio

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B**. Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

Las entidades con el fin de garantizar el acceso del personal autorizado a las instalaciones a nivel nacional, requiere que los mismos cuenten con los elementos que permitan su plena identificación. Para ello requiere la adquisición de los materiales POP[1] dentro de los cuales se encuentran los chalecos que a su vez hace parte del sector textil y con los cuales se puede llevar a cabo esta labor.

Para ello se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la comercialización de productos del sector textil que tienen inmerso la venta directa y/o distribución de prendas de vestir, dotación empresarial y de identificación como son los chalecos, batas, delantales, entre otros. Muchos se dedican al comercio al por mayor y al detal, que tienen un amplio comercio y aliados a fines a nivel local y nacional.

Estos proveedores han trasladado sus servicios a las entidades Estatales a través de la plataforma para la contratación pública y es así como existe un número amplio de empresas que compiten bajo este sistema dinámico y transparente.

[1] Point Of Purchase por sus siglas en inglés y que es básicamente objetos que cuentan con el nombre o logo de una empresa para su reconocimiento e identificación.

4.1.1.1. Análisis Económico

La actividad económica está dividida en sectores[2], cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto contractual de este proceso está enmarcado en sector terciario de la economía colombiana, este sector se considera no productivo ya que su papel principal se enfoca en la distribución y el consumo, que contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino *a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales* o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Los diferentes productos presentan pequeñas variaciones en las cantidades demandadas debido a que cubren una necesidad específica, haciendo que las empresas productoras busquen llegar con sus productos al consumidor final en una mayor producción y por consiguiente competir en un mercado donde a través de la innovación se encuentran variados y diversos productos a precios asequibles, fortaleciendo así, el sector secundario de la economía y favoreciendo tanto a compradores como a distribuidores de bienes de consumo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso, pero a grandes rasgos sus áreas principales de acción son el transporte, comercio, financiero y comunicaciones[3].

Dentro del contexto nacional, es importante tener en cuenta los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local:

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Cada%20sector%20se%20refiere%20a,de%20cada%20uno%20de%20ellos.
[3] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[4].

Tasa Representativa del mercado cambiario en Colombia, impacta en el valor de los insumos importados debido a la variación en el precio del dólar. Para el mes de julio de 2023 se empieza a ver una reducción paulatina en el precio del dólar con lo cual se espera una reducción en los niveles de inflación en el país.

A diferencia de los meses anteriores que, con el alza en la TRM se incrementó a su vez la devaluación del peso, ahora, se presenta una perspectiva positiva para la moneda al posicionarse como la que ha ganado más valor[5] en América Latina en los últimos meses.

Lo anterior es un panorama positivo luego de que para el mes de agosto de 2022 el dólar iniciara un ascenso que escaló hasta los 5.000 pesos por dólar en el mes de noviembre del mismo año; solo hasta el mes de marzo inicia su descenso, llegando el 31 de julio de 2023 a los 3.923,43 pesos por dólar.

De acuerdo con la publicación realizada por la Revista Portafolio el 31 de julio del presente, *La tendencia sigue a la baja, ya que el dólar sigue cayendo diariamente con respecto a la moneda colombiana. Los efectos positivos que tiene la reducción del precio del dólar es que Colombia podrá reducir más rápido la deuda externa, que mide la diferencia entre lo que gasta y lo que recibe el país.*

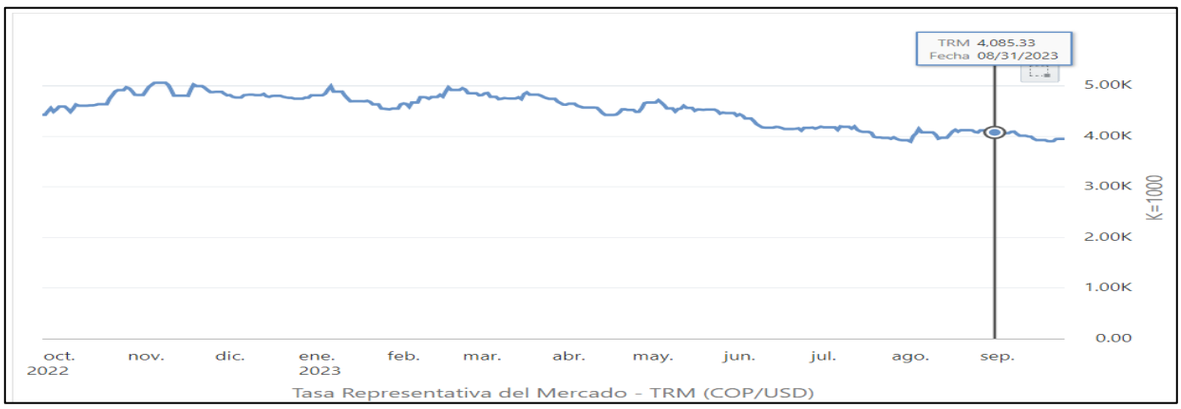
Con un dólar más barato, la cantidad de pesos colombianos necesarios para hacer frente a la deuda externa será menor, lo que beneficiará a la economía colombiana. Además, el aumento de valor del peso puede influir en la inflación ***al reducirse el precio de los productos importados*** *y el aumento del precio de la gasolina no será tan dramático como se preveía. (Subrayado y negrilla fuera de texto).* (…)

[4] Banco de la República
[5] Revista Portafolio, publicación web del 31 de julio de 2023

Sin embargo, esta revalorización del peso con respecto al dólar también tiene su parte negativa, y es que se recibirá una menor cantidad de divisas por la venta de productos al exterior, especialmente de la venta del petróleo, del que Colombia es la cuarta potencia en Latinoamérica.

Así las cosas, la TRM del 30 de septiembre de 2023 cerro en 4053,76 pesos por dólar, una diferencia de $31,57 frente al 31 de agosto de 2023, mientras que la diferencia de agosto frente a julio fue de $161,84 con lo cual la estabilización de la moneda extranjera se encuentra ralentizada frente a los pronósticos anteriores, pero con el mismo pronostico de tendencia a la baja.

Gráfica comportamiento del dólar



Fuente. Superintendencia Financiera de Colombia

De conformidad con la última Encuesta mensual de servicios publicada por el DANE[6] el 15 de septiembre de 2023, respecto de la variación anual de ingresos nominales y contribución de ingresos para el mes de julio de 2023, se observa que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

4.1.1.2. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2023 / julio 2022)

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2023[p] / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3	-9,0	0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8	1,3	-0,1	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	12,9	0,4	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,9	-3,1	-0,8	1,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	7,4	8,2	-1,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	6,8	0,0	-1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,4	-2,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,9	0,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	12,1	0,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	8,9	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	22,4	22,5	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,4	0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8	-5,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	4,2	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1	7,6	-0,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	15,6	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2	16,4	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	5,7	0,6	0,2

Fuente: DANE – EMS

4.1.1.3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2023 / julio 2022)

En julio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2023ᵖ / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	2,5	-1,5	-1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,8	-1,4	-4,0	-5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,8	5,4	-2,1	-0,5	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,3	-3,3	-4,7	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,0	11,5	3,2	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	0,5	1,9	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-6,4	-1,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	0,8	-0,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,6	-1,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	4,1	-0,2	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	2,3	3,5	-0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,2	-1,8	0,3	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	6,7	-9,4	-1,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,3	1,8	2,5	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	0,5	0,9	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,7	2,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	1,6	-0,2	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5	1,0	2,4	0,0	--

Fuente: DANE – EMS

4.1.1.4. Variación *anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2023 / julio 2022)*

En julio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2023ᵖ / julio 2022

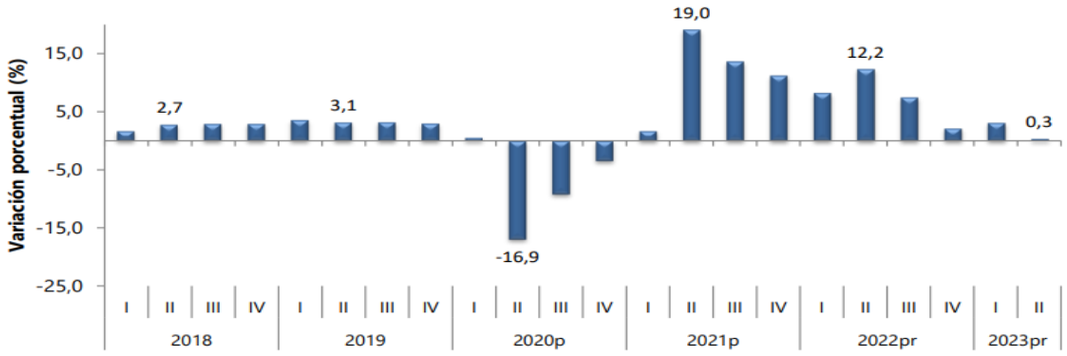
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	14,7	1,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,6	8,8	9,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	9,1	2,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,2	10,2	0,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,7	0,9	-0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	7,5	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	19,5	18,4	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	16,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,5	11,5	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	11,4	3,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	8,4	3,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,8	8,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,3	13,9	-3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,0	3,7	6,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	5,9	4,7	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	10,2	4,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,6	9,6	2,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,9	8,8	6,1	- -

Fuente: DANE – EMS

De acuerdo con el último informe presentado por el DANE[7] del 15 de agosto de 2023, del comportamiento del **Producto Interno Bruto – PIB**, respecto del segundo trimestre de 2023 y su comparativo con el mismo periodo del año anterior, se encontró que el PIB crece 0.3%.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

4.1.1.5. PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- **Comercio al por mayor y al por menor;** Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

4.1.1.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

4.1.1.7. INFLACIÓN E IPC

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el **Índice de Precios al Consumidor**, llamado comúnmente IPC como índice estadístico

que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

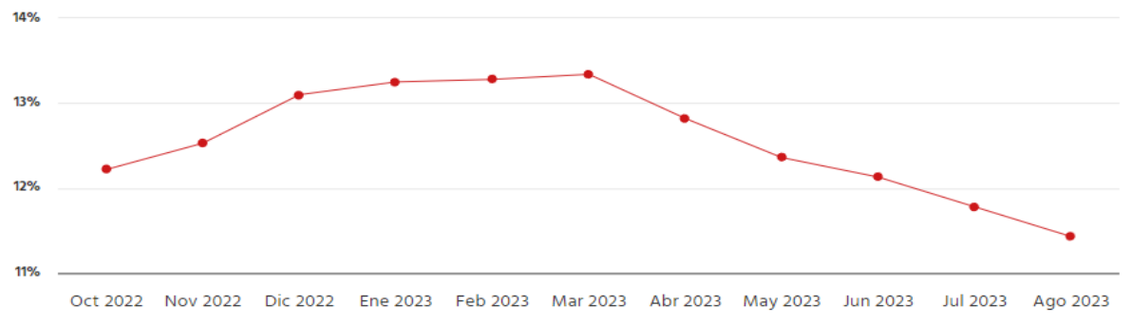
IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes. **IPC anual o IPC acumulado:** Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

La inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica[8] se muestra la evolución del Índice de Precios al Consumidor IPC en lo corrido del año:

Fecha	Valor
Agosto 2023	11,43%
Julio 2023	11,78%
Junio 2023	12,13%
Mayo 2023	12,36%
Abril 2023	12,82%
Marzo 2023	13,34%
Febrero 2023	13,28%
Enero 2023	13,25%

[8] https://www.anif.com.co/tipo-indicador/inflacion-anual/



Así las cosas, el año 2022 cerró con una inflación del 13.12%. En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

En el análisis realizado por la ANIF, se explica que, la inflación anual para mediados de octubre de 2022 a nivel nacional se encontraba en el 11.44%, la cual era contenida por la ciudad de Bogotá, que presentaba una inflación menor respecto del resto del país, situándose en el 10.4%. Mientras que, para la nación la inflación año corrido era de 10.1%; para la ciudad de Bogotá se ubicaba en 9.4%.

En efecto, en septiembre la inflación mensual en Bogotá (0.95%) fue mayor a la registrada a nivel nacional (0.93%). Se espera entonces que, en los próximos meses se acorte la brecha nacional con la local y que Bogotá se acerque más a la nacional, un panorama poco optimista frente a la recuperación económica del país en busca de estabilizar la inflación y lograr bajarla a cifras de un dígito.

Para el mes de noviembre de 2022, el Banco de la República como parte de la política monetaria para ayudar a contener la inflación, aumentó las tasas de interés de referencia en 100 puntos básicos, pasando al 11%, lo anterior con el fin de hacer frente a la inflación que cierra el mes de octubre en 12.22%.

Es importante indicar que la inflación es un fenómeno global como resultado de la pandemia que frenó la demanda, así como la comercialización y llegada a destino de muchos bienes y servicios, lo que a la postre repercutió con el estancamiento en la infraestructura logística. Luego de superada en gran parte del mundo, la economía trato de recuperarse de manera lenta no llegando a su nivel deseado cuando estalló la guerra de Ucrania que repercute en la producción de materias primas y sus cadenas de suministro global, así como otros factores a nivel nacional que han impactado en la economía local y que a la postre han ocasionado un alza significativa en el dólar que finalmente también repercute en la inflación del país.

Ahora bien, de acuerdo con el último reporte del DANE[9] publicado el 6 de octubre de 2023, respecto del comportamiento del IPC en el mes de septiembre, la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

De acuerdo con esta última publicación respecto de la ***Variación y contribución mensual por divisiones de gasto***, *en el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%),* ***Bienes y servicios diversos (0,68%)*** *y por último, Transporte (0,67%).*

Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El comportamiento de la variación año corrido (enero – agosto) del IPC según divisiones y subclases se observa que siete (7) divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,43%): Transporte (13,57%), Restaurantes y hoteles (10,02%), Educación (9,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,20%), **Bienes y servicios diversos (7,92%)** y, por último, Salud (7,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,40%), Recreación y cultura (5,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,93%), Prendas de vestir y calzado (4,37%) y, por último, Información y comunicación (0,19%). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,87	0,88	13,57	1,72
Restaurantes y hoteles	9,43	12,26	1,22	10,02	1,04
Educación	4,41	5,17	0,21	9,32	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	9,06	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,41	0,53	8,20	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	8,35	0,44	7,92	0,42
Salud	1,71	6,81	0,12	7,63	0,13
TOTAL	100,00	9,06	9,06	7,43	7,43
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,38	1,75	6,40	1,96
Recreación y cultura	3,79	4,59	0,16	5,34	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,27	3,38	4,93	0,98
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,51	0,29	4,37	0,14
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	0,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Wi
Ve a Configura

De acuerdo con el informe, *Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y* ***Bienes y servicios diversos,*** *las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En el boletín técnico concluye respecto del comportamiento anual del IPC por divisiones del gasto en *el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,99% en comparación con septiembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,56%), Restaurantes y hoteles (15,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), Bienes y servicios diversos (12,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y por último, Educación (11,25%)*

se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,33%), Recreación y cultura (8,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), Prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,59	1,23	18,56	2,33
Restaurantes y hoteles	9,43	16,27	1,60	15,32	1,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,91	0,12	13,33	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	10,81	0,57	12,05	0,63
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,62	4,53	11,47	2,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,20	0,65	11,36	0,47
Educación	4,41	5,77	0,23	11,25	0,43
TOTAL	100,00	11,44	11,44	10,99	10,99
Salud	1,71	8,24	0,14	10,33	0,17
Recreación y cultura	3,79	5,24	0,19	8,60	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,92	2,25	7,79	2,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,05	0,18	5,79	0,19
Información y comunicación	4,33	-6,65	-0,25	0,43	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows
Ve a Configuración para a

Respecto de la participación del sector textil en la economía, Camilo Rodríguez, presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines (CCCyA), indicó que al contrario de lo ocurrido con otros sectores que se vieron afectados con el alza del dólar y las dificultades para transportar desde Asia productos a América tras la pandemia, el sector textil, gracias a estos factores hizo que las ventas repuntaran para así *suplir la fractura sufrida en la cadena de suministros* que abastece el consumo local.

Aunado a lo anterior afirmó que, *"Gracias a la decisión que tomó el gobierno de* ***incrementar los aranceles hasta el máximo permitido por la Organización Mundial del Comercio (OMC),*** *que es del 40 % para prendas de vestir, se generó un muy buen clima un muy buen entorno*[10]*",*

La plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento Estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos UNSPC hasta el tercer nivel: 531027 – uniformes, y 531031 – chalecos, a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 23 de septiembre de 2023, por gasto mensual y anual, números de contratos, entre otros:

[10] https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda-y-confeccion/1224/Que-espera-sector-textil-Colombia-durante-2023

Se suscribieron 1148 contratos a nivel nacional por un valor total de $104.530.213.164, discriminadas en 578 contratos en la vigencia 2022, y 570 contratos en la vigencia 2023 del periodo indicado anteriormente, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	578	$ 54.665.687.591	52,30%	570	$ 49.864.525.573	47,70%	1148	$ 104.530.213.164	100,00%
Total	578	$ 54.665.687.591	52,30%	570	$ 49.864.525.573	47,70%	1148	$ 104.530.213.164	100,00%

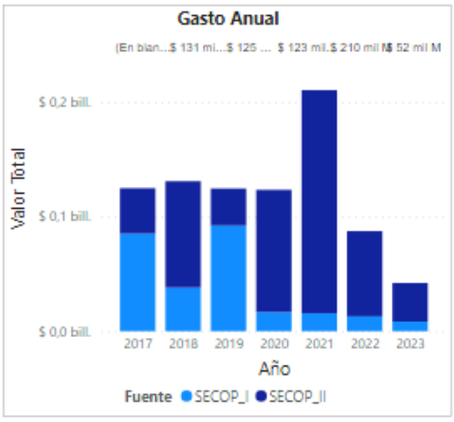
AÑO	PLATAFORMA	GASTO ANUAL	VALOR POR VIGENCIA
2022	SECOP I	$22.639.086.053	$54.665.687.591
	SECOP II	$32.026.601.538	
2023	SECOP I	$9.584.323.260	$49.864.525.573
	SECOP II	$40.280.202.313	
TOTAL		$104.530.213.164	

Los anteriores datos incluyen todas las modalidades incluido el Régimen Especial y la Enajenación. Excluyendo estos dos, el valor de la contratación tanto para el Secop I como para el Secop II en el periodo antes mencionado, corresponde a $93.940.252.491 que equivalen a 894 contratos suscritos que se discriminan en 474 para la vigencia 2022 y 420 para la vigencia 2023, así:

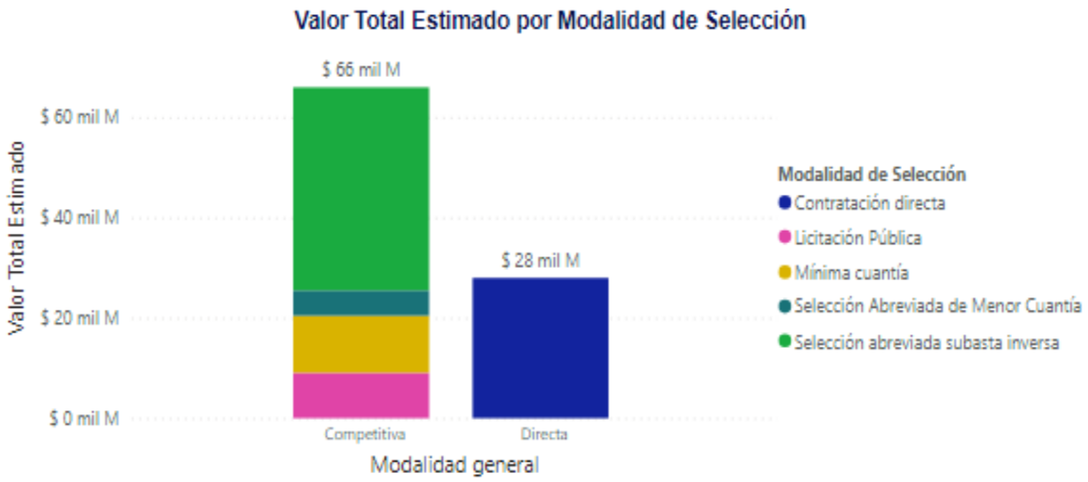
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	474	$ 51.862.188.703	55,21%	420	$ 42.078.063.788	44,79%	894	$ 93.940.252.491	100,00%
Total	474	$ 51.862.188.703	55,21%	420	$ 42.078.063.788	44,79%	894	$ 93.940.252.491	100,00%





Por modalidad, los 894 contratos se distribuyen así:



4.1.1.8. Análisis Técnico

Aunque las entidades públicas son clientes austeros, requieren de estos elementos por la misión que realizan y que permite a los usuarios una fácil identificación. Así mismo, algunos funcionarios realizan labores en terreno con lo cual estos elementos son de gran ayuda. Es preciso indicar que esta industria es amplia y variada por lo que es a su vez competitiva y los precios muchas veces varían de un proveedor a otro, esto depende en ocasiones de la calidad de telas, de su procedencia (nacionales o importada) entre otros factores. Estas empresas dedicadas a la actividad comercial se han popularizado, de ahí a que se venda al por mayor y también de manera minorista o comúnmente denominado al detal, sus precios también varían en ese sentido.

2.1.1.1. Análisis Regulatorio

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2069 de 2020[11]
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 142 de 2023
- Ley 1480 de 2011 -Estatuto del Consumidor

[11] Modificado por el Decreto 296 de 2021

Además de las normas comerciales y civiles que desarrollan las negociaciones para adquirir bienes a precios justos y de calidades, se aplica otras complementarias que aseguren la eficacia, eficiencia y responsabilidad social.

Así las cosas, para este sector le es aplicable el código de comercio, la legislación civil y el estatuto tributario de manera precisa. Si bien el gobierno ha emitido directrices de manera constante que recogen normas de austeridad, las entidades compran los elementos necesarios en las cantidades estimadas de acuerdo con el uso promedio solicitado dentro de la Entidad, para que con ello se dé plena identificación a cada uno de los funcionarios en cada una de sus sedes a nivel nacional.

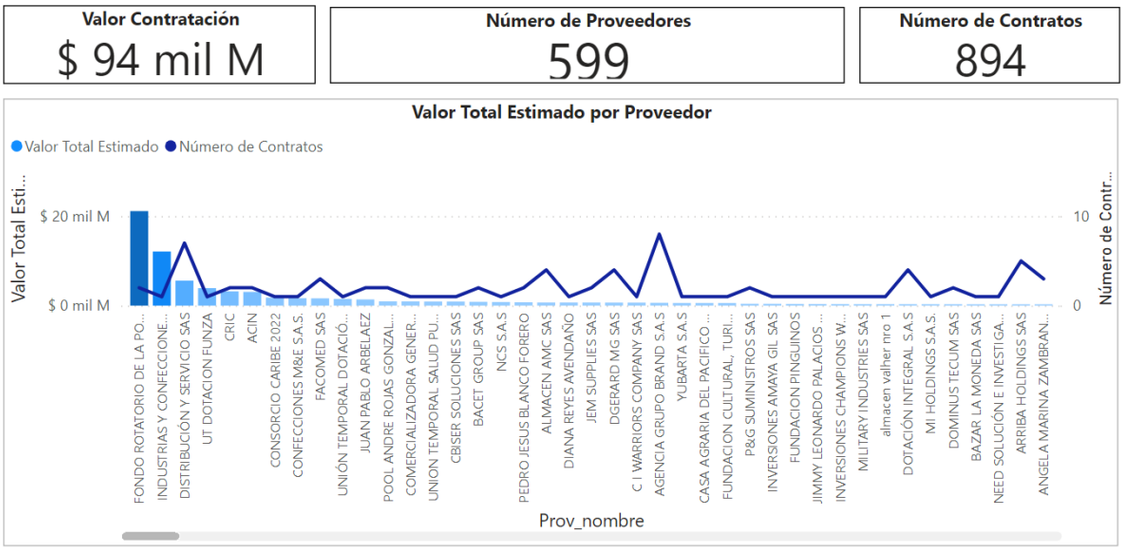
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1. ¿Quién Vende?

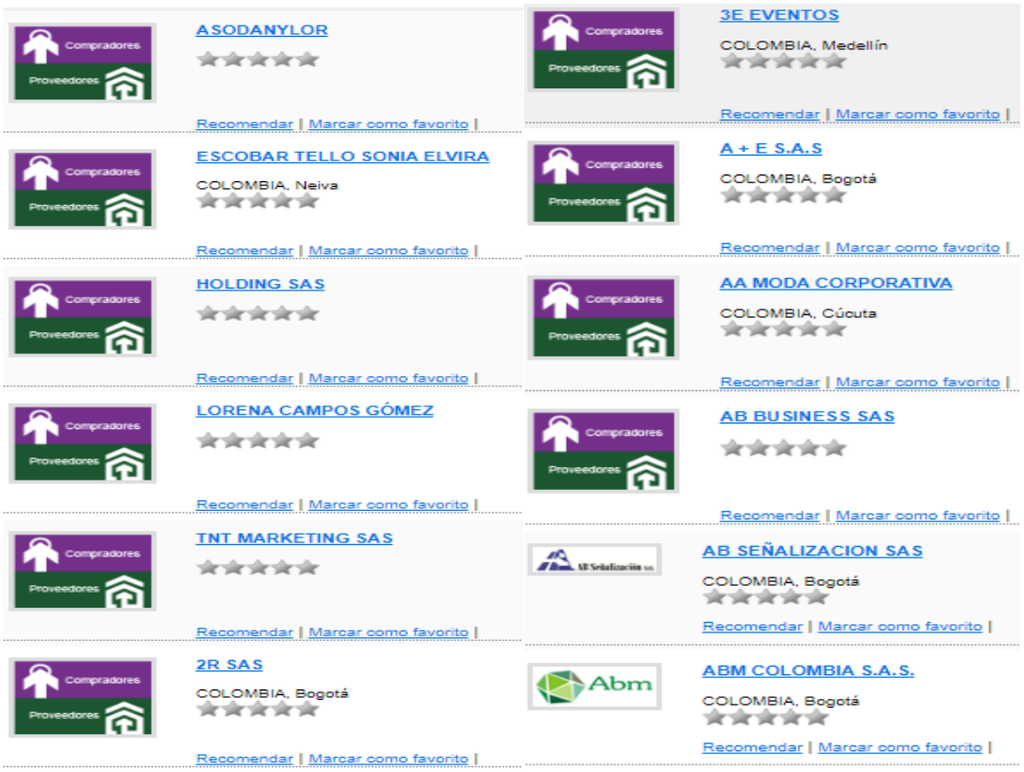
Es de anotar que la trayectoria en el Secop I y II es un alto referente de la existencia de empresas dedicas a la actividad comercial que nos ocupa, que antes de existir la herramienta de acuerdos marcos ofrecen sus productos en virtud del principio de concurrencia a través de los diferentes procesos regulados por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios cuando se trata de Entidades Públicas, y bajo el régimen privado en las negociaciones propias de los particulares.

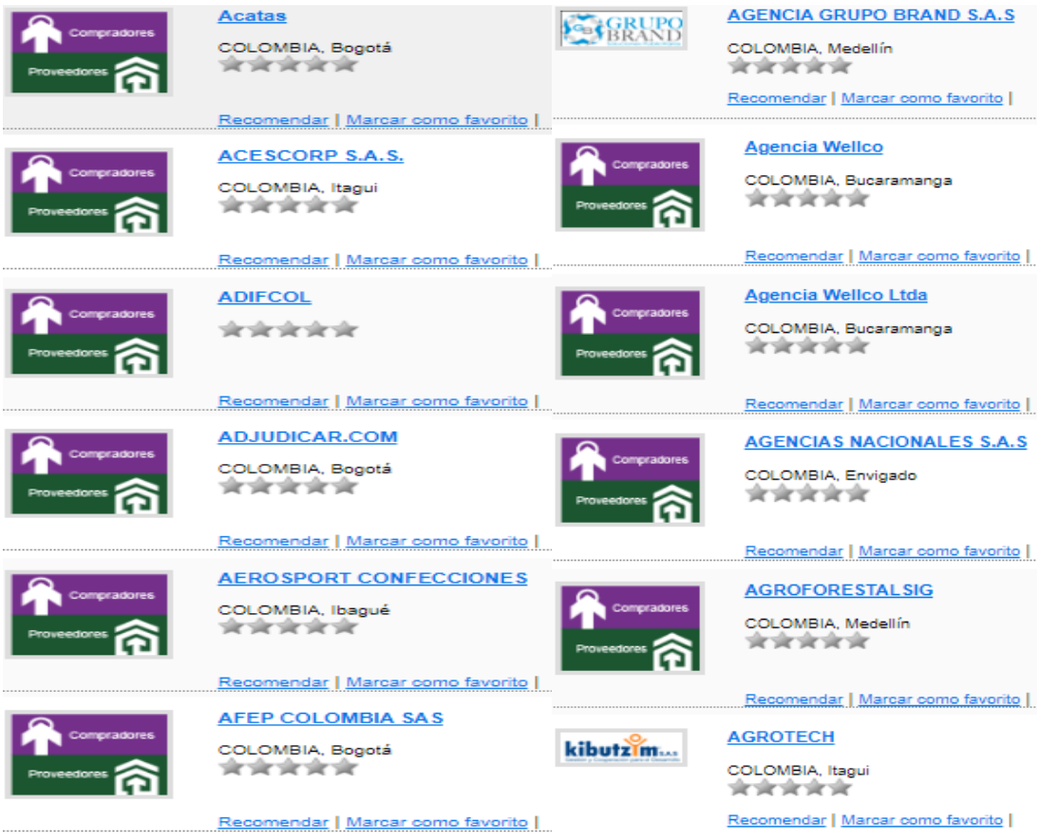
Por todo ello, la adquisición de elementos de identificación, la forma de adquirir adecuada es la compraventa; y para el caso que nos ocupa se realizara un proceso por mínima cuantía, buscando mejores precios sin afectar la calidad de los bienes a adquirirse.

Dentro de la búsqueda de procesos de contratación (excluyendo las modalidades especiales y enajenación) arrojado por la plataforma de Abastecimiento estratégico de los contratos suscritos bajo los códigos UNSPC del presente proceso, se encontró que, participaron 241 proveedores dentro de los cuales se encuentran los siguientes más representativos por valor estimado a nivel nacional:



Ahora bien, en la plataforma del Secop II bajo los códigos UNSPC 53102700- Uniformes, y 53103100 – Chalecos, se encontraron 1109 y 946 proveedores respectivamente, dentro de los cuales los cuales se encuentran:





4.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de la producción es permanente, y la producción y elaboración de prendas de vestir es constante en razón a su común utilización. Así las cosas, la distribución es por demanda de los clientes, entregándose todo lo negociado por medio de entregas parciales o por entrega única, lo que se denomina suministro o compraventa respectivamente.

Los fabricantes se valen de canales de distribución para poner en el mercado sus productos, el incremento poblacional y las necesidades que tienen las industrias, empresas y público en general que buscan adquirir los elementos de identificación y otros productos POP, con lo cual se ha dispuesto que la producción y distribución de éstos se mantenga constante.

4.2.3. Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

Se procedió a consultar la página Web de datos abiertos filtrando los contratos relacionados con la compra de elementos de identificación de los códigos UNSPC 53102700- Uniformes,

y 53103100 – Chalecos, para el periodo 2022 – 2023, en donde se encontraron 373 contratos a nivel nacional suscritos con 263 proveedores, de los cuales, el 76,8% corresponden a Mipymes. De conformidad con el análisis de sector realizado, se pudo establecer que quienes ofrecen el servicio en el mercado, en su mayoría, es prestado por empresas clasificadas como MIPYME, tal como se evidencia en el cuadro siguiente, donde se encuentra una muestra de la consulta[12]:

No.	PROVEEDORES	NIT	ES PYME
1	JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA	70979142	Si
2	BAZAR LA MONEDA SAS	806010648	Si
3	BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	79672077	Si
4	ALPHA BD	15348424	Si
5	CBISER SOLUCIONES SAS	900416908	Si
6	AGENCIA GRUPO BRAND SAS	900076912	Si
7	BARSOTTI SAS	800152396	Si
8	GARCIA ABELLO EDITORES SAS	900658958	Si
9	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS	900835743	Si
10	Induhotel SAS	900300970	Si
11	NIFES SAS	900172871	Si
12	Prixa Diseños SAS	901144999	Si
13	MAFO ASOCIADOS SAS	901194839	Si
14	COMERCIALIZADORA CREATEX SAS	900152737	Si
15	AMPARO URRIAGO	36181772	Si
16	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	860519920	Si
17	BETTY HERNANDEZ GARCIA	39570744	Si
18	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900413586	Si
19	C I WARRIORS COMPANY SAS	900916649	Si
20	VELA COMPANY SAS	901476335	Si
21	GUSTAVO MARÍN LÓPEZ	10138532	Si
22	VS SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	901421866	Si
23	TELARES DEL QUINDIO	9771470	Si
24	FUNDACION JOVENES CON UN PROPOSITO DE AMOR	901466000	Si
25	GLORIA MARIN LOPEZ	42083973	Si
26	REPRESENTACIONES TECMIL SAS	900466380	Si
27	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	63559326	Si
28	DOTAKONDOR	800204486	Si
29	JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS	13460895	Si
30	CREACIONES LOPEZ NUÑEZ SAS	901386720	Si
31	juan vanegas	1019054126	Si
32	SuForma sas	816006411	Si
33	FAVIAN JAIMES JAIMES	77194260	Si
34	BALOON MARKETING SAS SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS	900429161	Si
35	PROINCOL JK SAS	900990752	Si
36	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	901141868	Si
37	URBAN MILITARY SAS	901546150	Si
38	3D JYJ SAS	900071354	Si
39	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	2396872	Si
40	GESCOM SAS	830145023	Si
41	FACOMED SAS	830059768	Si
42	SAUL RIVERA FRANCO	88144964	Si

[12] El análisis completo hará parte de los documentos que componen el Estudio Previo

No.	PROVEEDORES	NIT	ES PYME
43	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO	900965217	Si
44	JAVIER DE JESUS LEON LONDOÑO	15928630	Si
45	JEM SUPPLIES SAS	900370262	Si
46	KIWI TOTAL SAS	900925943	Si
47	ALEXANDER DE LOS REYES BERRIO	13174515	Si
48	gascal uniformes y dotaciones sas	901038197	Si
49	SUMIGRAF SAS	814000638	Si
50	STAR EN MODA SAS	901042285	Si
51	JUAN PABLO ARBELAEZ	18615076	Si
52	TUTTOS SPORT	900231261	Si
53	KAF FACTORY	16271532	Si
54	Fundación Abriendo Caminos	900523724	Si
55	JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ	80391547	Si
56	DOTACIÓN INTEGRAL SAS	830513863	Si
57	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	900251139	Si
58	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	Si
59	PAMPLEMUSA	8026157	Si
60	Distribuidora Mayorista de Seguridad Industrial SALMO	1094972207	Si
61	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	830081100	Si
62	COMCENTER SAS	812008551	Si
63	MONSAING SAS	901360184	Si
64	SPORT RIVER	71799307	Si
65	SERVISUMINISTROS AD SAS	900933008	Si
66	COMERCIO LA ROCA	1049642246	Si
67	MONICA SEGURA FAYAD	34986477	Si
68	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO	900119644	Si
69	SUMINISTRO Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS	900874931	Si
70	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	830061331	Si
71	PROYMAK SAS	901194255	Si
72	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	9006972722	Si
73	IZAKO LTDA	890330965	Si
74	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO INTEGRAL SAS	901188203	Si
75	UNIESTILO SAS	901244475	Si
76	LITTLE MONKEY BTL SAS	900984675	Si
77	CONFECCIONES ME SAS	900048199	Si
78	OMAIRA ORTIZ TASCO	37946011	Si
79	ARNOL YHEISINIO MARTINEZ CALDERA	1067910397	Si
80	PERSPECTIVAK FUTURO SAS	901281555	Si
81	COMERCIALIZADORA MICHOLIN	93401965	Si
82	MCA BALDER SAS	901349914	Si
83	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	900748210	Si
84	ELCIDA RAMIREZ DE PAREDES	37818068	Si
85	OPEN FOR	900813511	Si
86	SM PROGRESAR SAS	900382912	Si
87	COMERCIALIZADORA JUNIOR SAS	901286571	Si
88	MUNDOTECX COMPANY SAS	900837537	Si
89	INVERSIONES BRT SAS	9014743118	Si
90	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	98521114	Si
91	ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	830507669	Si
92	DORALBA VELASQUEZ MARIN	29814929	Si
93	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	15647110	Si
94	DOTATEX SUMINISTROS INDUSTRIALES	12116768	Si
95	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO	1016009054	Si
96	JO CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA SAS	900650904	Si
97	Yohana karina Quintero LOGISTICA QUINTERO	60393973	Si

No.	PROVEEDORES	NIT	ES PYME
98	JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ	80439806	Si
99	DELTA ASESORES Y CONSULTORES SAS	901001997	Si
100	LOGISMEDICAL SAS	900906402	Si
101	GRUPO INVERSAS SAS	830140609	Si
102	ABR CONTRATOS SAS	901613735	Si
103	DISEÑO Y PUBLICIDAD	1077420887	Si
104	Bon Sante SAS	901211678	Si
105	MI HOLDINGS SAS	901332708	Si
106	SERVICIOS IDS SAS	901644188	Si
107	CI MORASU SAS	900719304	Si
108	CONSORCIO CONINVESTMENT SAS	No Definido	Si
109	Comercializadora Castel SAS	800152233	Si
110	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	9010715415	Si
111	CONFECCIONES CREAR SAS	816003063	Si
112	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	900334037	Si
113	almacen valher nro 1	1053765016	Si
114	EQUIPOS FERRETERIA SEGURIDAD SAS	800016259	Si
115	FUNDACION PINGUINOS	901185619	Si
116	PROVISIONAR SAS	900767429	Si
117	Extin Norte Servicios Generales	162263946	Si
118	DOUZE SAS	900514708	Si
119	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	900451487	Si
120	NEIRO ALBERTO ECHAVARRIA CARVAJAL	71640586	Si
121	NAYSLA SABA PEÑAFIEL	27028511	Si
122	MANHATHAN SAS	9005329287	Si
123	HH EVENTOS Y SERVICIOS SAS	901114092	Si
124	CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	900741359	Si
125	SERVICES INGENIERIA SAS	900718907	Si
126	COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS	900206607	Si
127	COMPUTADORES Y SUMINISTROS DEL CAUCA	1061694678	Si
128	SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE	900494163	Si
129	COMERCIALIZADORA XINEF SAS	800232022	Si
130	CLARA MARCELA PERDOMO SANTANA	65781065	Si
131	Genny Paola Vargas Rodríguez	1010219605	Si
132	ANA MALLERLY BAQUIRO	1121818734	Si
133	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830144875	Si
134	JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA	70301678	Si
135	luisa fernanda rodriguez benavides	1030601827	Si
136	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	79653529	Si
137	TODO SALUD UM	9004165270	Si
138	ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	370853258	Si
139	VICBAY SAS	900384450	Si
140	CRISALLTEX SA	816007113	Si
141	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CIVICO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD	900337043	Si
142	PG SUMINISTROS SAS	830134703	Si
143	GRUPO JP IP SAS	901091859	Si
144	INPAKTA	900752417	Si
145	Marketgroup SAS	900007203	Si
146	TECNOGLOBAL INDUSTRY SAS	900748561	Si
147	CREACIONES BSA	6208142	Si
148	BACET GROUP SAS	900869049	Si
149	Vestimos del Caribe Ltda	890406328	Si
150	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	900734265	Si
151	MYRIAN PELAEZ Y CIA SAS	800157992	Si
152	ARRIBA HOLDINGS SAS	900817375	Si

No.	PROVEEDORES	NIT	ES PYME
153	MACRORIGAMI SAS	900991246	Si
154	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	900409248	Si
155	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS	901272664	Si
156	SUMINISTROS Y ASESORIAS SR SAS	901263311	Si
157	Industrias Salgari SAS	891401227	Si
158	DISTRIBUIDOR DE UNIFORMES DANNA DELGADO	941522509	Si
159	Desing and Solutions SAS	9014734018	Si
160	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	1090446717	Si
161	ENTIDADES EFECTIVAS SAS	901040540	Si
162	CONVIL SOLUCIONES SAS	901151222	Si
163	DATEXP SAS	900767911	Si
164	DS MEDICAL IMPORTS SAS	901590665	Si
165	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	890705880	Si
166	SERVIPROCOM	900581241	Si
167	DCALIDAD SAS	9003339473	Si
168	SUMINISTROS SUNORTE SAS	900856269	Si
169	PROVEEMOS2012 SAS	9005210025	Si
170	IMPORT RZ SAS	900426600	Si
171	FUNDACION VIGOR	900923402	Si
172	CREACIONES EMPRESARIALES Y HOSPITALARIAS SAS	900270303	Si
173	ABIGAIL MORENO DE MENDEZALMACEN MULTIDEPORTES AM	40755270	Si
174	DOTACIONES Y SUMINISTROS AA	22809852	Si
175	INVERSIONES ELCER SAS	892301141	Si
176	SS AM SAS	801000283	Si
177	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS	8301376450	Si
178	SUMINISTROS Y LOGISTICA SL	84093090	Si
179	TADINO SUMINISTROS SAS	900609309	Si
180	CORPORACION STAGE EVENTS	901029313	Si
181	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE	900198941	Si
182	SAGA	901269444	Si
183	IVAN GOMEZ AMAYA	5759075	Si
184	Innova Soluciones Suministros SAS	900872082	Si
185	ARISTIZABAL PARRA SAS	901497626	Si
186	LEQO PROYECTOS SAS	901100624	Si
187	CM UNIFORMES SAS	901293097	Si
188	YOLANDA ALVAREZ TIRADO	28306771	Si
189	INTERSUMINISTROS SAS	901102419	Si
190	proyectos y distribuciones lima pdl sas	900907455	Si
191	TEF117	1110537045	Si
192	TWINS CASA DEPORTIVA Y PUBLICIDAD	901591020	Si
193	DUSARD SAS	900496243	Si
194	YUBARTA SAS	805018905	Si
195	SPARTA SHOES SAS	900315346	Si
196	SABANA COMPANY AY SAS	901524576	Si
197	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	Si
198	DGERARD MG SAS	900475452	Si
199	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA SINTECOL SAS	901310032	Si
200	Rosalba cruz rojas	21189000	Si
201	INVERSIONES CHAMPIONS WORLD SAS	901381737	Si
202	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	900568704	Si

Por lo anterior, se concluye que **NO ES PERTINENTE** dar aplicación al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.4. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio de sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó la consulta, a través del SECOP II y por correo electrónico a todos aquellos proponentes que estuvieran inscritos en los Códigos UNSPC del proceso a fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibieron tres (3) cotizaciones, en donde ninguno de los interesados manifestó el cumplimiento de estos criterios. Por las razones expuestas en donde el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en este proceso de contratación se recomienda **no incluir la obligación** para la contratista establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

4.2.5. Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con la revisión del insumo y el anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles para la vigencia 2023 se determinó lo siguiente:

a. En materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales, pero si del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad que deban incorporarse para su cumplimiento, por lo tanto, en las obligaciones del contratista se incluyó esta información.

b. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no hay criterios específicos a incluir, por lo tanto, no aplica su inclusión en la fase de estudio de mercado.

Por lo anterior, se concluyó que, para la adquisición de los bienes no aplicó la inclusión de requisitos ambientales normativos ni de criterios de Sostenibilidad, pero sí, de requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia Nacional de Salud, tal y como se estableció en el numeral 4 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

A continuación, se relacionan las contrataciones que la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo con objetos iguales o similares en vigencias anteriores:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
Proceso No:	MC-12-2019
Contrato No.:	258 de 2019
Objeto:	Adquirir elementos de identificación institucional y piezas de comunicación requeridos en el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia, y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud para proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Valor total:	$ 20.390.000
Fecha de suscripción:	28/05/2019
Vigencia:	19/07/2019

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades también han contratado bajo el detalle de “exámenes médicos”. Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:

Entidad:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**	**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

Contratista:	Genny Paola Vargas Rodríguez	DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
Contrato No.:	IPMC-010-2022	MC-013-2023	IPMC-010-2023
Objeto:	CO1.PCCNTR.3694614	088-2023	2396 DE 2023
Valor total:	Adquisición de chalecos para dotar a los brigadistas de las sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de conformidad con las características y condiciones técnicas señaladas por la Entidad.	Adquisición de chalecos de identificación para funcionarios de la Procuraduría General de la Nación	Adquisición de uniformes y distintivos para la dotación de los brigadistas del Ministerio del Interior
Fecha de suscripción:	$9.909.000	$69.988.503	$10.282.518
Vigencia:	16/05/2022	24/08/2023	26/09/2023
Garantías:	06/07/2022	25/10/2023	27/12/2023
Link del Secop	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% pago de salarios 5%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% pago de salarios 5%

De la anterior búsqueda se concluye que las entidades suscriben contratos para suplir la necesidad mediante la modalidad de mínima cuantía, y un proceso a través de modalidad directa por especificaciones técnicas complejas que no permiten la pluralidad de oferentes, lo que no ocurre de manera usual. Se puede evidenciar que se hace requerimiento de garantías de cumplimiento

4.4. PLAN DE ADQUISICIONES

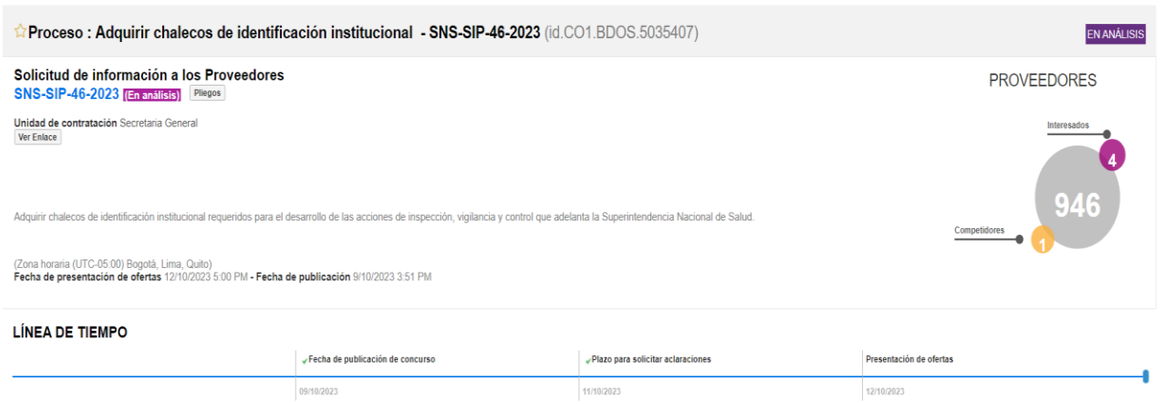
Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en la línea **2023293** del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102700 53103100	Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud. [2023293]	Septiembre	Octubre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	52.000.000 COP

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el estudio de mercado, atendiendo las características requeridas por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL. Así las cosas, se procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado nacional que estuvieran en capacidad de proveer los elementos objeto del presente proceso, en consecuencia y con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso SNS-SIP-46-2023 en la página web del SECOP II mediante el módulo **Solicitud de Información a Proveedores**, utilizando los códigos UNSPSC mencionados con anterioridad.



De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante correo así:



Solicitud de cotización CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Andrea Rocio Carrero Burbano
Para
CCO jose.ospina@tntmarketing.com.co; caballerobastidas@hotmail.com; lograndorenovacion12@gmail.com; ci.holding.col@gmail.com; carolinacaballero@2kfit.com.co; ospinaerika22@gmail.com; arquitecturayexteriorsas@gmail.com; aamodacorporativa@gmail.com; gerencia.abb@gmail.com; gerencia@absenalizacion.com; **y 16 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

lunes 9/10/2023 16:22

Mensaje reenviado el 11/10/2023 10:17.

Respetados

Asunto: Solicitud de cotización – CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación que tiene como objeto: *"Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud."*

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las condiciones y especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT. y datos de contacto.

2. Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales, IVA, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, el participante deberá manifestarlo.

3. Ver documentos anexos

Por lo anterior, en caso de que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y/u observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad, fecha máxima para la recepción de sus observaciones es hasta el 11 de octubre de 2023 a las 5:00 pm

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico andrea.carrero@supersalud.gov.co a más tardar el día 12 de octubre de 2023 a las 5:00 pm, teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser a noventa (90) días. Si desea hacer su proceso de cotización puede o por este medio o ingresando al proceso **SNS-SIP-46-2023** en el Secop II o por el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5046420&isFromPublicArea=True&isModal=False

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Estas dos solicitudes se realizaron el 9 de octubre del 2023 con fecha máxima de recepción de cotizaciones, el 12 de octubre del 2023. La ficha de sondeo y los adjuntos que sirvieron como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II pueden ser consultados ingresando al siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5046420&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por correo electrónico se remitió un formato de cotización que se aprecia a continuación, junto con el documento denominado "condiciones de ejecución y especificaciones técnicas" que recopila información del estudio previo, así como de las especificaciones técnicas detalladas:

Supersalud				MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Objeto del Contrato	Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud			FECHA:	
EMPRESA:		NIT:		TEL. CELULAR / FIJO:	
CONTACTO:		CARGO:		E-MAIL:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de propuesta económica

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento **"CONDICIONES PARA EJECUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
- El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN	UN	500			$ 0

Durante el proceso de cotización, no se recibieron observaciones por los potenciales proveedores. A la fecha de elaboración del estudio de mercado, es decir, el 17 de octubre del 2023, se recibieron cinco (5) cotizaciones, una por la plataforma del Secop II y cuatro por correo electrónico, de los siguientes potenciales proveedores:

- DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S.
- IDENTIFICACION Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS
- OMAIRA LUCIA RODRIGUEZ ROZO – VIGRAF DIGITAL
- ESTILOS Y DISEÑOS JS SAS

Conforme lo anterior, se procedió a realizar el análisis de los valores cotizados, el cual consta de sacar el promedio de los valores unitarios incluido IVA, atendiendo a que los valores no eran comparables entre sí, se aplicó la fórmula de desviación estándar entre estos valores, con esto se puede establecer que tan dispersos están los datos con respecto de la media, que al comparar con el valor promedio de estos arrojase el valor máximo (techo o túnel alto), y el valor mínimo (piso o techo bajo) a tener en cuenta para el cálculo del precio de referencia, descartando así los valores que no fuesen comparables.

Finalmente, para determinar el precio techo por ítem, se promediaron los valores a los que se les aplicó la desviación.

Lo anterior como quiera que algunos de los ítems cotizados no son comparables entre sí, y que la experiencia muestra que los estudios de mercado para efectos de establecer las necesidades de la entidad, usualmente se allegan con valores superiores a los que a la postre resultan adjudicados, razón por la cual se requiere adelantar el análisis en la forma antes señalada.

Se anexa tabla de promedio y formulación aplicada, en donde las fórmulas descartan los precios debido a su valor desmedido en comparación a la media aritmética/promedio. Los espacios en blanco indican que están por fuera del rango de desviación.

De conformidad con el anterior análisis, los precios techos por ítem y el presupuesto asignado al proceso con ajuste al centavo, se puede observar a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4		COTIZACION 5		PROMEDIO VALOR UNITARIO CON IVA
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	CHALECOS IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	500	$ 148,750	$ 74,375,000	$ 101,150	$ 50,575,000	$ 73,185	$ 36,592,500	$ 80,000	$ 40,000,000	$ 60,690	$ 30,345,000	$ 92,755

desviación	TECHO O TÚNEL ALTO PROMEDIO	PISO O TECHO BAJO PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 1 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 2 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 3 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 4 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 5 PROMEDIO	PROMEDIO REDONDEO VALORES TECHO	VALORES TOTALES REDONDEO
$ 34,568	$ 127,323	$ 58,187		$ 101,150	$ 73,185	$ 80,000	$ 60,690	$ 78,756.00	$ 39,378,000.00
									$ 39,378,000.00

No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PROMEDIO REDONDEO VALORES TECHO	VALORES TOTALES REDONDEO
1	CHALECOS IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	500	$ 78,756.00	$ 39,378,000.00
				$ 39,378,000.00

4.6. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad y el cual reposa en los estudios previos, el **valor unitario de cada chaleco** será por la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.756,oo) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Por lo tanto, el presupuesto oficial total dispuesto por la entidad teniendo en cuenta la necesidad es hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.378.000) incluido IVA** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.6.1. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará **A LA OFERTA DE MENOR VALOR** que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

4.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 27223 del 12 de septiembre de 2023.** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Valor
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$39.378.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; toda vez que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor valor de la totalidad de los ítems** requeridos por la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUÍSITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
d) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
f) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
g) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
h) Certificado de no responsabilidad fiscal.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios,
j) Certificado de antecedentes judiciales.
k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
l) Certificado de no estar en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos REDAM

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario.

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso *(a**dquirir chalecos de identificación institucional),*** con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

La experiencia de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

6.2.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos adicionales a los contemplados en el numeral 3.4. de los presente estudios.

- **Garantía de fábrica (Ley 1480 de 2011)**

El proponente debe presentar junto con la oferta, certificación escrita debidamente firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que con la entrega de los bienes adquiridos por la entidad entregará la respectiva garantía de fábrica por cada uno de los chalecos

adquiridos, como mínimo por seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales o en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de diez (10) días calendario para realizar el cambio por garantía de fábrica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía de fábrica estarán a cargo del contratista.

6.2.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

Adicionalmente, deberá allegar con la propuesta la ficha técnica de la tela que se empleará en la producción de los chalecos

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional / Económico	Ausencia de proponentes o falta de proponentes habilitados	Declaratoria desierta del proceso.	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones abruptas en las condiciones micro o macroeconómicas	Afectación a los precios previstos dentro del contrato. Agotamiento acelerado de los recursos	1	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Ausencia o insuficiencia de materias primas	Mayores costos o retraso en la entrega de los bienes	1	3	4	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con las características técnicas exigidas en el alcance del objeto.	Que los elementos entregados sean deficientes, por lo cual las actividades en las que se empleen podrían causar un riesgo reputacional, y que el contratista incurra en gastos adicionales.	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los bienes adquiridos objeto del contrato	Detrimento patrimonial de la entidad	2	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes contratados no puedan ser entregados por perdida y/o daños de estos, antes de su entrega real a la Superintendencia Nacional de Salud en el lugar especificado y acordado.	Retraso y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad presentada.	2	3	5	Medio

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersalud	Realizar una adecuada estructuración de estudios previos y publicación adecuada del proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde la estructuración de estudios previos	A la aceptación de la oferta	Verificación Estudios Previos	Semanal
2	Contratista	El proponente deberá tener en cuenta todas las variables económicas para realizar su oferta	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Al momento de realizar la oferta	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento	Permanente
3	Contratista	Aprovisionarse de manera adecuada de los elementos necesarios para prestar el servicio.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas y ofertadas por el proponente en el proceso contractual	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Al momento de aprobar las muestras y al recibo de las prendas	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor en la entrega de los elementos.	Permanente
5	Contratista	El supervisor verificará que, al momento de entrega de las prendas, éstas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	1	1	2	Bajo	Si	Contratista - supervisor	A partir del recibo a satisfacción de las prendas por parte del supervisor del contrato	Finalización del contrato	Verificación del estado y calidad de los elementos en la entrega	A la entrega de los elementos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	Controles de calidad en el alistamiento de los bienes por parte del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Inspecciones permanentes	Durante la ejecución contractual

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantia equivalente el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONTRATO:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.

10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.

11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique.

14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.

15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.

16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.

17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros

18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.

19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente

21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso,

aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.

25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad

26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes

27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.

29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ello, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.

31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los términos, condiciones, calidades y especificaciones técnicas del *"Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas"*
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, muestra física de los chalecos, con el fin de verificar calidad, tallas y especificaciones técnicas de la tela, color y diseño, entre otros aspectos.
3. Una vez aprobadas las muestras, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados conforme a las tallas, modelos y colores aprobados por el supervisor, bajo inventario detallado; en las instalaciones del almacén de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la Carrera 68A # 24B-10 Torre 3, Piso 10, coordinando previamente con la supervisión del contrato el protocolo y la forma de entrega.
4. El contratista deberá entregar las prendas agrupadas por tallas para facilitar su transporte, almacenamiento y distribución y deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros, cada prenda debe ser empacada individualmente en empaques que deben ser en materiales biodegradables, los cuales tienen la capacidad de descomponerse rápidamente bajo condiciones naturales y/o a través procesos de compostaje, estos empaques pueden ser bolsas de almidón de maíz o yuca o de papel o cartón proveniente de fibra de caña de azúcar o elaborados a partir de la reutilización de periódicos, revistas, u otros tipos de papeles, empaque que deberá indicar textualmente en su exterior, que es biodegradable y cuál es su origen, es decir si es de almidón de maíz, yuca, de fibra de caña de azúcar o elaboradas a partir de la reutilización de periódicos, revistas, u otros tipos de papeles.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas; para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este en un término no superior a cinco (5) días hábiles efectuará la reposición de los bienes, sin costo adicional. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien objeto de cambio, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERITINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)

4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Contratar el Interventor a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
11. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

10.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.5.1. PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

10.5.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA: El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

10.6. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD realizará **UN PAGO UNICO** en pesos colombianos por la suma correspondiente a la totalidad de los bienes efectivamente entregados y facturados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Direccion Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 1: El supervisor del contrato gestionará la liberación de la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato, ante el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera con el formato establecido en el Sistema de gestión de Calidad

10.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **quince (15) de diciembre de 2023** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

10.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 "Insumo para la contratación de Bienes y Servicios", radicado por la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional el cual hace parte integral de este documento.

GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Fecha: 2023.10.20 08:15:54 -05'00'

GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUÍZ

Director de Contratación

Proyectó componente jurídico: Pilar Liliana Acosta Clavijo– Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó componente financiero: Andrea Rocio Carrero Burbano – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.